



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

10 de junio de 2026

Núm. 547

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

- 161/000765** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para impulsar la educación afectivo-sexual y emocional en el ámbito educativo.
Retirada 4

Comisión de Derechos Sociales y Consumo

- 161/002384** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre agilización de los procedimientos relacionados con el reconocimiento de la situación de dependencia y con la revisión del Programa de Atención Individual.
Desestimación así como enmienda formulada 4
- 161/002661** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la licitación del proyecto de remodelación integral del CAMF de Guadalajara.
Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas 6
- 161/003158** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al desarrollo de una verdadera estrategia estatal para combatir el fenómeno de la soledad no deseada y del aislamiento social en España.
Aprobación así como enmiendas formuladas 8
- 161/003252** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, para la transformación estructural, dignificación laboral y gestión pública directa del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).
Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas 10
- 161/003350** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para reforzar las actuaciones de control, inspección y vigilancia sobre la venta de gafas graduadas, de lectura premontadas/pregraduadas y lentes de contacto fuera de establecimientos sanitarios.
Aprobación 16
- 161/003399** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para reformular el programa de Turismo Social del IMSERSO.
Aprobación así como enmienda formulada 16
- 161/003413** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al establecimiento del principio de prioridad nacional en las prestaciones públicas.
Desestimación así como enmienda formulada 4

161/003427	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para la promoción y la garantía en el acceso a una dieta saludable y sostenible. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	17
Comisión de Cultura		
161/000390	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para impulsar la participación cultural de la infancia y la adolescencia en riesgo de vulnerabilidad. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	20
161/000600	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al reconocimiento y divulgación de la figura de doña Beatriz Galindo, «La Latina». <i>Desestimación</i>	21
161/001925	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para el impulso de la declaración de las Alfombras del Corpus como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de España. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	22
161/002159	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la necesidad de actualizar el proyecto de ampliación del Museo de Valladolid para su rehabilitación integral y renovación de la museografía. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	21
161/002848	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para la inclusión del término «antigitanismo» en el Diccionario de la lengua española (RAE). <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	25
161/003092	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la transposición de manera urgente de la Directiva (UE) 2022/542 del Consejo de 5 de abril de 2022 y adoptar un IVA cultural reducido para artistas y galerías de arte. <i>Aprobación</i>	26
161/003216	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para la protección de la torre Alminar de la Iglesia de Villanueva de Jalón (Zaragoza). <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	26
161/003382	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la reforma del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) garantizando una cultura pública accesible y de calidad, la naturaleza íntegramente pública del organismo, el cumplimiento de la Sentencia 113/2014 de la Audiencia Nacional y la transposición efectiva de la Directiva (UE) 2023/970 en el ámbito de su personal. <i>Aprobación</i>	28
161/003441	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la protección del patrimonio industrial representado por la central térmica de As Pontes de García Rodríguez. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	30

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 547

10 de junio de 2026

Pág. 3

Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

161/002654	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a respetar la iniciativa privada en los centros universitarios. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	31
161/003281	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa al impulso y desarrollo estratégico de la política de ciencia ciudadana. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	31
161/003306	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a continuar apoyando a los municipios e incentivando la coordinación interadministrativa para la preparación, organización y coordinación de actuaciones relacionadas con el denominado Trío de Eclipses. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	33

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes**161/000765**

Mediante escrito de fecha 20 de mayo de 2026 se ha retirado por el Grupo Parlamentario Socialista la Proposición no de Ley para impulsar la educación afectivo-sexual y emocional en el ámbito educativo, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 145, de 22 de mayo de 2024.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de junio de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión de Derechos Sociales y Consumo**161/002384 y 161/003413**

La Comisión de Derechos Sociales y Consumo, en su sesión del día 26 de mayo de 2026, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley sobre agilización de los procedimientos relacionados con el reconocimiento de la situación de dependencia y con la revisión del Programa de Atención Individual (núm. expte. 161/002384), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 387, de 9 de septiembre de 2025.

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

— Proposición no de Ley relativa al establecimiento del principio de prioridad nacional en las prestaciones públicas (núm. expte. 161/003413), presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 534, de 21 de mayo de 2026.

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de junio de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre agilización de los procedimientos relacionados con el reconocimiento de la situación de dependencia y con la revisión del Programa de Atención Individual (núm. expte. 161/002384).

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a agilizar los procedimientos relacionados con el reconocimiento de la situación de dependencia y con la revisión del Programa de Atención Individual, para garantizar que los apoyos y cuidados se ajusten de manera rápida y adecuada a las necesidades de las personas en situación de dependencia. Para ello se adoptarán las siguientes medidas:

1. Poner en marcha un procedimiento de urgencia en el reconocimiento de la situación de dependencia aplicable a situaciones en las que se den factores económicos, de accesibilidad, habitacionales, de condiciones de salud, aislamiento social o violencia de género que sitúen a la persona en una situación de especial vulnerabilidad.

2. Establecer un procedimiento de revisión del Programa Individual de Atención, que permita que las prestaciones sean modificadas de manera ágil, para que los apoyos se ajusten de forma dinámica y eficiente la evolución y necesidades de las personas en situación de dependencia.

3. Establecer mecanismos de seguimiento continuo que aseguren que los apoyos y recursos asignados se ajusten a las necesidades reales de las personas en situación de dependencia, contando con su participación en el diseño, planificación y seguimiento de dichos apoyos y cuidados, con un enfoque centrado en las personas.

4. Promover la colaboración entre las administraciones públicas para asegurar que los procedimientos administrativos sean sencillos, transparentes y accesibles.

5. **Condicionar cualquier reforma de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, al cumplimiento previo del compromiso de financiación del 50 % del coste efectivo del sistema por parte de la Administración General del Estado mediante la aprobación de unos nuevos Presupuestos Generales del Estado.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al establecimiento del principio de prioridad nacional en las prestaciones públicas (núm. expte. 161/003413).

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«1.c) La exclusión del acceso a prestaciones y servicios sociales estructurales a quienes se encuentren en situación ilegal **irregular** limitando su acceso exclusivamente a supuestos de urgencia vital.

2. Establecer, **en colaboración con las Comunidades autónomas**, un sistema de acceso a vivienda protegida y alquiler social inspirado en el principio de prioridad nacional, adecuado a la legalidad vigente, que procure la asignación prioritaria de los recursos públicos a quienes mantienen un arraigo real, duradero y verificable con el territorio. Este sistema incluirá... (resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/002661

La Comisión de Derechos Sociales y Consumo, en su sesión del día 26 de mayo de 2026, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para la licitación del proyecto de remodelación integral del CAMF de Guadalajara, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 424, de 4 de noviembre de 2025, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proceder de forma inmediata a la nueva licitación del concurso de redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de la remodelación integral del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física de Guadalajara, conforme al Modelo de Atención Integral y Centrado en la Persona.

2. Garantizar la dotación presupuestaria plurianual suficiente para la redacción del proyecto básico y ejecución de las obras, asegurando su finalización en los plazos previstos y su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado.»

A dicha proposición no de ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de junio de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la licitación del proyecto de remodelación integral del CAMF de Guadalajara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar con las actuaciones de conservación y mejora de las instalaciones del CAMF de Guadalajara, que se vienen realizando desde 2019, y culminar las obras de reparación de cubiertas, impermeabilización y sustitución de la red de saneamiento que se iniciaron en octubre de 2025.»

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la licitación del proyecto de remodelación integral del CAMF de Guadalajara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proceder de forma inmediata a la nueva licitación del concurso de redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de la remodelación integral del CAMF de Guadalajara, conforme al modelo MAICP.
2. Garantizar la dotación presupuestaria plurianual suficiente para la redacción del proyecto básico y ejecución de las obras, asegurando su finalización en los plazos previstos y su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado.
3. ~~Adoptar medidas urgentes de conservación y reparación en el centro para evitar riesgos de habitabilidad y seguridad hasta la finalización de las obras de remodelación.»~~

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/003158

La Comisión de Derechos Sociales y Consumo, en su sesión del día 26 de mayo de 2026, aprobó la Proposición no de Ley relativa al desarrollo de una verdadera estrategia estatal para combatir el fenómeno de la soledad no deseada y del aislamiento social en España, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 500, de 24 de marzo de 2026, en sus propios términos, y entendiendo que la previsión contemplada en el punto 1 procedería llevarla a cabo, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar y presentar ante las Cortes Generales, en el plazo de seis meses, una verdadera estrategia estatal para combatir el fenómeno de la soledad no deseada y del aislamiento social en España, que contemple los instrumentos propios de una planificación estratégica pública.
2. Incorporar en dicha estrategia:
 - a) Una actualización y sistematización del diagnóstico del fenómeno de la soledad no deseada y del aislamiento social en España, con identificación de factores de riesgo social, colectivos prioritarios de intervención y posibles diferencias territoriales;
 - b) La definición de objetivos estratégicos y metas cuantificables, que permitan evaluar la evolución del fenómeno durante el periodo de vigencia de la estrategia.
3. Desarrollar un Plan de Acción operativo, con programas concretos de intervención, calendario de implantación por fases y asunción de responsabilidades ejecutivas. Este plan deberá orientarse prioritariamente a:
 - La detección temprana de situaciones de aislamiento social;
 - el refuerzo de los servicios de proximidad y apoyo domiciliario;
 - el fortalecimiento de las redes comunitarias y de participación social;
 - el desarrollo de actuaciones específicas en colectivos con mayor riesgo de soledad no deseada.
4. Incorporar una memoria económica específica, que identifique los recursos presupuestarios destinados a la ejecución de las medidas previstas. Dicha memoria, cuantificará al menos las partidas presupuestarias con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

5. Establecer un sistema de indicadores y evaluación periódica, orientado a medir el impacto de las políticas públicas dirigidas a prevenir la soledad no deseada y el aislamiento social.

6. Reforzar los mecanismos de cooperación entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, respetando plenamente el reparto competencial en materia de servicios sociales y promoviendo el intercambio de buenas prácticas en el ámbito de la prevención del aislamiento social.»

A dicha proposición no de ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de junio de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al desarrollo de una verdadera estrategia estatal para combatir el fenómeno de la soledad no deseada y del aislamiento social en España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«7. Diseñar nuevas campañas de sensibilización sobre salud mental desde la perspectiva de la cultura de la vida, que contribuyan a la concienciación sobre la necesidad de tejer lazos comunitarios y cohesionar nuestros municipios, regiones y comarcas para hacer frente al aislamiento, la soledad no deseada, el abandono y el suicidio.

8. Situar a la familia en el centro de las políticas públicas e incorporar la perspectiva de familia en la elaboración de las leyes y disposiciones. Asegurar asimismo que la centralidad de la familia sea un principio rector en la Estrategia Nacional contra la soledad no deseada.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al desarrollo de una verdadera estrategia estatal para combatir el fenómeno de la soledad no deseada y del aislamiento social en España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en coordinación con las comunidades autónomas, en el marco de sus competencias, y contando con las organizaciones del Tercer Sector, a desarrollar e implementar el Marco Estratégico de Soledades, recientemente aprobado, para actuar frente a la soledad de manera transversal y desde una perspectiva estructural, comunitaria y centrada en las personas.»

161/003252

La Comisión de Derechos Sociales y Consumo, en su sesión del día 26 de mayo de 2026, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para la transformación estructural, dignificación laboral y gestión pública directa del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), presentada por el Grupo Parlamentario Republicano y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 512, de 16 de abril de 2026, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Contribuir, a través de la generación de conocimiento y su trasmisión a las comunidades autónomas y entes locales, a garantizar que las condiciones laborales de las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio no están determinadas por el método de gestión del servicio y que, cuando éste haya sido externalizado a través de una licitación, la elaboración de los pliegos se haga incluyendo consideraciones que mejoren las condiciones laborales; evitando especialmente que se licite por horas y no por cupos o por jornadas laborales.
2. Reconocer de forma inmediata las enfermedades musculoesqueléticas y psíquicas derivadas del Servicio de Ayuda a Domicilio como contingencias profesionales al menos para estos grupos profesionales.
3. Establecer la jubilación anticipada por razón de actividad mediante la creación de coeficientes reductores para la edad de jubilación de las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, atendiendo a la alta penosidad, el desgaste físico y psicológico y los riesgos biomecánicos del sector.
4. Estipular mecanismos de control que permitan la realización efectiva de las tareas de prevención y de inspección de trabajo en los domicilios de los usuarios sin vulnerar el derecho a la inviolabilidad del domicilio.

5. Realizar las actuaciones necesarias para que la adaptación técnica de los domicilios (grúas, camas articuladas, ayudas de movilidad) sea una condición obligatoria previa al inicio del servicio en caso de gran dependencia, a cargo de la administración o de la empresa prestadora.

6. Establecer mecanismos para la transformación de los contratos parciales en contratos a tiempo completo, eliminando la parcialidad involuntaria.

7. Prohibir el sistema de "bolsa de horas" o arrastre de horas negativas, asegurando la estabilidad salarial y horaria de las trabajadoras.

8. Implementar protocolos obligatorios de actuación inmediata frente al acoso sexual y la violencia física o verbal, garantizando el acompañamiento jurídico y psicológico y el derecho a la permuta inmediata del servicio.

9. Desarrollar campañas de sensibilización pública sobre el valor social de los cuidados para erradicar el trato degradante y las actitudes machistas y xenófobas.

10. Aumentar la dotación presupuestaria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para garantizar que las mejoras laborales y técnicas se traduzcan en una atención de calidad superior.

11. Modificar el catálogo de prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), regulado por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para diferenciar de manera nítida el Servicio de Ayuda a Domicilio (cuidados profesionales) del servicio de limpieza o ayuda doméstica, garantizando que las auxiliares de cuidados no realicen tareas de limpieza general y que, cuando el domicilio requiera ambos servicios, estos sean prestados por profesionales diferenciados con categorías laborales y formaciones específicas.

12. Establecer, en el marco de la legislación laboral estatal, una compensación mínima obligatoria por la utilización del vehículo propio por parte de las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, que cubra tanto la amortización y el mantenimiento del vehículo como el kilometraje efectivo realizado entre servicios, y que sea exigible a todas las empresas prestadoras —públicas o privadas— con independencia del convenio colectivo aplicable.

13. Garantizar que la formación continua de las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio se realice de manera gratuita y dentro del horario laboral, a cargo de la empresa prestadora o de la administración competente cuando el servicio sea de gestión pública, y con el reconocimiento y financiación correspondientes en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. La formación no puede suponer nunca un coste económico ni de tiempo personal para la trabajadora.

14. Impulsar las modificaciones necesarias en la normativa de Seguridad Social para que las prestaciones por incapacidad temporal derivadas de contingencias comunes de las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio se perciban al 100 % de la base reguladora desde el primer día de la baja, en reconocimiento de la penosidad y del carácter esencial del sector, así como para evitar que la trabajadora tenga que seguir trabajando con dolor o medicada por razones económicas.

15. Reforzar de manera urgente la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el sector del Servicio de Ayuda a Domicilio para detectar, sancionar y revertir el incumplimiento del Salario Mínimo Interprofesional y del resto de derechos laborales básicos por parte de empresas adjudicatarias de contratos públicos, así como para inhabilitar para la contratación pública a aquellas empresas que reiteradamente vulneren la legislación laboral o de Seguridad Social.

16. Aprobar, en colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales, un Plan específico para el Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito rural, dotado de financiación estatal finalista que garantice: ratios mínimas de personal, protocolos reforzados para el trabajo en solitario, atención especial a situaciones con personas usuarias con deterioro cognitivo grave o conductas agresivas, así como medidas de coordinación con los servicios sociales, sanitarios y de salud mental.

17. Establecer, en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y de la cartera estatal de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, mecanismos de control y evaluación que impidan la desvirtuación del Servicio de Ayuda a Domicilio hacia tareas que no forman parte de su finalidad asistencial, garantizando que la prestación pública se destine efectivamente a los cuidados de las personas en situación de dependencia y no a servicios de limpieza a fondo o tareas ajenas a la atención personal.»

A dicha proposición no de ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de junio de 2026.—P.D. El Secretario General del congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Republicano al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la transformación estructural, dignificación laboral y gestión pública directa del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2026.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz Grupo Parlamentario Republicano.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Republicano

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

11. **Modificar el catálogo de prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), regulado por la Ley 39/2006, para diferenciar de manera nítida el Servicio de Ayuda a Domicilio (cuidados profesionales) del servicio de limpieza o ayuda doméstica, garantizando que las auxiliares de cuidados no realicen tareas de limpieza general y que, cuando el domicilio requiera ambos servicios, estos sean prestados por profesionales diferenciados con categorías laborales y formaciones específicas.**

12. **Establecer, en el marco de la legislación laboral estatal, una compensación mínima obligatoria por la utilización del vehículo propio por parte de las trabajadoras del SAD, que cubra tanto la amortización y el mantenimiento del vehículo como el kilometraje efectivo realizado entre servicios, y que sea exigible a todas las empresas prestadoras —públicas o privadas— con independencia del convenio colectivo aplicable.**

13. **Garantizar que la formación continua de las trabajadoras del SAD se realice de manera gratuita y dentro del horario laboral, a cargo de la empresa prestadora o de la administración competente cuando el servicio sea de gestión pública, y con el reconocimiento y financiación correspondientes en el marco**

del SAAD. La formación no puede suponer nunca un coste económico ni de tiempo personal para la trabajadora.

14. Impulsar las modificaciones necesarias en la normativa de Seguridad Social para que las prestaciones por incapacidad temporal derivadas de contingencias comunes de las trabajadoras del SAD se perciban al 100 % de la base reguladora desde el primer día de la baja, en reconocimiento de la penosidad y del carácter esencial del sector, así como para evitar que la trabajadora tenga que seguir trabajando con dolor o medicada por razones económicas.

15. Reforzar de manera urgente la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el sector del SAD para detectar, sancionar y revertir el incumplimiento del Salario Mínimo Interprofesional y del resto de derechos laborales básicos por parte de empresas adjudicatarias de contratos públicos, así como para inhabilitar para la contratación pública a aquellas empresas que reiteradamente vulneren la legislación laboral o de Seguridad Social.

16. Aprobar, en colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales, un Plan específico para el SAD en el ámbito rural, dotado de financiación estatal finalista, que garantice: ratios mínimas de personal, protocolos reforzados para el trabajo en solitario, atención especial a situaciones con personas usuarias con deterioro cognitivo grave o conductas agresivas, así como medidas de coordinación con los servicios sociales, sanitarios y de salud mental.

17. Establecer, en el marco de la Ley 39/2006 y de la cartera estatal de servicios del SAAD, mecanismos de control y evaluación que impidan la desvirtuación del Servicio de Ayuda a Domicilio hacia tareas que no forman parte de su finalidad asistencial, garantizando que la prestación pública se destine efectivamente a los cuidados de las personas en situación de dependencia y no a servicios de limpieza a fondo o tareas ajenas a la atención personal.

S'afegeixen els següents apartats a la part dispositiva de la Proposició No de Llei:

11. Modificar el catàleg de prestacions del Sistema per a l'Autonomia i Atenció a la Dependència (SAAD), regulat per la Llei 39/2006, per diferenciar de manera nítida el Servei d'Ajuda a Domicili (cures professionals) del servei de neteja o ajuda domèstica, garantint que les auxiliars de cures no realitzin tasques de neteja general i que, quan el domicili requereixi ambdós serveis, aquests siguin prestats per professionals diferenciats amb categories laborals i formacions específiques.

12. Establir, en el marc de la legislació laboral estatal, una compensació mínima obligatòria per a la utilització del vehicle propi per part de les treballadores del SAD, que cobreixi tant l'amortització i el manteniment del vehicle com el quilometratge efectiu realitzat entre serveis, i que sigui exigible a totes les empreses prestadores —públiques o privades— amb independència del conveni col·lectiu aplicable.

13. Garantir que la formació contínua de les treballadores del SAD es realitzi de manera gratuïta i dins l'horari laboral, amb càrrec a l'empresa prestadora o a l'administració competent quan el servei sigui de gestió pública, i amb el reconeixement i finançament corresponents en el marc del SAAD. La formació no pot suposar mai un cost econòmic ni de temps personal per a la treballadora.

14. Impulsar les modificacions necessàries en la normativa de Seguretat Social per tal que les prestacions per incapacitat temporal derivades de contingències comunes de les treballadores del SAD es percebin al 100 % de la base reguladora des del primer dia de la baixa, en reconeixement de la penositat i del caràcter essencial del sector, així com per evitar que la treballadora hagi de continuar treballant amb dolor o medicada per raons econòmiques.

15. Reforçar de manera urgent la Inspecció de Treball i Seguretat Social en el sector del SAD per detectar, sancionar i revertir l'incompliment del Salari Mínim

Interprofesional i de la resta de drets laborals bàsics per part d'empreses adjudicatàries de contractes públics, així com per inhabilitar per a la contractació pública aquelles empreses que reiteradament vulnerin la legislació laboral o de Seguretat Social.

16. Aprovar, en col·laboració amb les comunitats autònomes i les entitats locals, un Pla específic per al SAD a l'àmbit rural, dotat de finançament estatal finalista, que garanteixi: ràtios mínimes de personal, protocols reforçats per al treball en solitari, atenció especial a situacions amb persones usuàries amb deteriorament cognitiu greu o conductes agressives, així com mesures de coordinació amb els serveis socials, sanitaris i de salut mental.

17. Establir, en el marc de la Llei 39/2006 i de la cartera estatal de serveis del SAAD, mecanismes de control i avaluació que impedeixin la desvirtuació del Servei d'Ajuda a Domicili cap a tasques que no formen part de la seva finalitat assistencial, garantint que la prestació pública es destini efectivament a les cures de les persones en situació de dependència i no a serveis de neteja a fons o tasques alienes a l'atenció personal.

JUSTIFICACIÓN

Mejora tecnica.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la transformación estructural, dignificación laboral y gestión pública directa del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2026.—**Txema Guijarro García**, Portavoz Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

ENMIENDA NÚM. 2

**Grupo Parlamentario Plurinacional
SUMAR**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

1. Contribuir, a través de la generación de conocimiento y su trasmisión a las CCAA y entes locales, a garantizar que las condiciones laborales de las trabajadoras del SAD no están determinadas por el método de gestión del servicio y que, cuando éste haya sido externalizado a través de una licitación, la elaboración de los pliegos se haga incluyendo consideraciones que mejoren las condiciones laborales; evitando especialmente que se licite por horas y no por cupos o por jornadas laborales.

2. Reconocer de forma inmediata las enfermedades musculoesqueléticas y psíquicas derivadas del SAD como contingencias profesionales al menos para estos grupos profesionales.

3. Establecer la jubilación anticipada por razón de actividad mediante la creación de coeficientes reductores para la edad de jubilación de las trabajadoras del SAD,

atendiendo a la alta penosidad, el desgaste físico y psicológico y los riesgos biomecánicos del sector.

4. Estipular mecanismos de control que permitan la realización efectiva de las tareas de prevención y de Inspección de Trabajo en los domicilios de los usuarios sin vulnerar el derecho a la inviolabilidad del domicilio.

5. Realizar las actuaciones necesarias para que la adaptación técnica de los domicilios (grúas, camas articuladas, ayudas de movilidad) sea una condición obligatoria previa al inicio del servicio en casos de gran dependencia, a cargo de la administración o de la empresa prestadora.

6. Establecer mecanismos para la transformación de los contratos parciales en contratos a tiempo completo, eliminando la parcialidad involuntaria.

7. Prohibir el sistema de «bolsa de horas» o arrastre de horas negativas, asegurando la estabilidad salarial y horaria de las trabajadoras.

8. Implementar protocolos obligatorios de actuación inmediata frente al acoso sexual y la violencia física o verbal, garantizando el acompañamiento jurídico y psicológico y el derecho a la permuta inmediata del servicio.

9. Desarrollar campañas de sensibilización pública sobre el valor social de los cuidados para erradicar el trato degradante y las actitudes machistas y xenófobas.

10. Aumentar la dotación presupuestaria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para garantizar que las mejoras laborales y técnicas se traduzcan en una atención de calidad superior.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la transformación estructural, dignificación laboral y gestión pública directa del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2026.—**Maribel Vaquero Montero**, Portavoz Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

ENMIENDA NÚM. 3

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

~~«1. Impulsar las reformas legislativas necesarias para priorizar y facilitar la reinternalización del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) por parte de las entidades locales, garantizando que el servicio sea prestado directamente por las administraciones públicas.»~~

2. Reconocer de forma inmediata las enfermedades musculoesqueléticas y psíquicas derivadas del SAD como contingencias profesionales al menos para estos grupos profesionales.

3. Establecer la jubilación anticipada por razón de actividad mediante la creación de coeficientes reductores para la edad de jubilación de las trabajadoras del SAD, atendiendo a la alta penosidad, el desgaste físico y psicológico y los riesgos biomecánicos del sector.

4. Estipular mecanismos de control que permitan la realización efectiva de las tareas de prevención y de Inspección de Trabajo en los domicilios de los usuarios sin vulnerar el derecho a la inviolabilidad del domicilio.

~~5. Realizar las actuaciones necesarias para que la adaptación técnica de los domicilios (grúas, camas articuladas, ayudas de movilidad) sea una condición obligatoria previa al inicio del servicio en casos de gran dependencia, a cargo de la administración o de la empresa prestadora.~~

~~6. Establecer mecanismos para la transformación de los contratos parciales en contratos a tiempo completo, eliminando la parcialidad involuntaria.~~

~~7. Prohibir el sistema de "bolsa de horas" o arrastre de horas negativas, asegurando la estabilidad salarial y horaria de las trabajadoras.~~

8. Implementar protocolos obligatorios de actuación inmediata frente al acoso sexual y la violencia física o verbal, garantizando el acompañamiento jurídico y psicológico y el derecho a la permuta inmediata del servicio.

9. Desarrollar campañas de sensibilización pública sobre el valor social de los cuidados para erradicar el trato degradante y las actitudes machistas y xenófobas.

10. Aumentar la dotación presupuestaria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para garantizar que las mejoras laborales y técnicas se traduzcan en una atención de calidad superior.»

JUSTIFICACIÓN

Se eliminan los puntos de la Proposición que entran en colisión con el reparto competencial.

161/003350

La Comisión de Derechos Sociales y Consumo, en su sesión del día 26 de mayo de 2026, aprobó la Proposición no de Ley para reforzar las actuaciones de control, inspección y vigilancia sobre la venta de gafas graduadas, de lectura premontadas/pregraduadas y lentes de contacto fuera de establecimientos sanitarios, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 525, de 6 de mayo de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las comunidades autónomas y las autoridades europeas, a reforzar las actuaciones de control, inspección y vigilancia sobre la venta de gafas graduadas, de lectura premontadas/pregraduadas y lentes de contacto por internet, y fuera de los establecimientos sanitarios.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de junio de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/003399

La Comisión de Derechos Sociales y Consumo, en su sesión del día 26 de mayo de 2026, aprobó la Proposición no de Ley para reformular el programa de Turismo Social del IMSERSO, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y

publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 534, de 21 de mayo de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reformular integralmente el modelo del programa de turismo social del IMSERSO, adaptándolo a las necesidades reales de los pensionistas y recuperando su finalidad social.

2. Evaluar de manera exhaustiva la última convocatoria, identificando las causas de la baja demanda y del desajuste entre oferta y necesidades de los usuarios.

3. Revisar el diseño, funcionamiento y criterios de acceso del programa, garantizando su claridad, estabilidad y adecuación a los principios de equidad y accesibilidad.

4. Impulsar un proceso de diálogo y participación con los usuarios, el sector turístico y las administraciones implicadas, para definir un modelo más eficaz, consensuado y sostenible en el tiempo.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de junio de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para reformular el programa de Turismo Social del IMSERSO.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar desarrollando el Programa de Turismo del IMSERSO, con la finalidad de que las personas mayores realicen actividades culturales y recreativas, fomentar su autonomía, prevenir la dependencia y combatir la soledad no deseada; además de contribuir al desarrollo del sector turístico.»

161/003427

La Comisión de Derechos Sociales y Consumo, en su sesión del día 26 de mayo de 2026, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para la promoción y la garantía en el acceso a una dieta saludable y sostenible, presentada por

el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 534, de 21 de mayo de 2026, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar un estudio junto a las comunidades autónomas y los municipios para identificar el acceso, o la falta de él, a los productos saludables y sostenibles por parte de la ciudadanía, incluyendo también los recursos que deben destinarse para garantizar el acceso a una dieta saludable y sostenible en condiciones de igualdad para personas con dificultades socioeconómicas.

2. Con base en los resultados estudiados, valorar la creación de infraestructuras públicas que distribuyan productos saludables, ecológicos y de proximidad, en colaboración con todas las comunidades autónomas y las administraciones locales y/o la creación de convenios o mecanismos de colaboración, como la ampliación de subvenciones o la cesión de locales por parte de administraciones locales, que favorezcan el impulso de las cooperativas de consumo sin ánimo de lucro que ofrecen alimentos saludables y de proximidad.

3. Complementar las medidas anteriores con una estrategia de asequibilidad y entornos saludables que incluya:

a) La reducción del Impuesto sobre el Valor Añadido de los productos básicos que formen parte de una dieta saludable y sostenible —incluidos la carne, el pescado y sus conservas naturales, siempre que cumplan con los perfiles nutricionales de la Organización Mundial de la Salud y no contengan aditivos de ultraprocesados—, priorizando esta medida en los territorios identificados en el estudio como de difícil acceso.

b) La promoción de la actividad física en todas las edades, con especial atención a barrios y municipios con menores índices de renta, vinculándola a programas comunitarios que utilicen los espacios públicos y las infraestructuras de distribución alimentaria como modos de encuentro.»

A dicha proposición no de ley se formularon una enmienda y una enmienda transaccional, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de junio de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la promoción y la garantía en el acceso a una dieta saludable y sostenible.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno —ministerios de Sanidad; Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030; Educación, Formación Profesional y Deportes; Hacienda; Economía, Comercio y Empresa, e Industria y Turismo— a trabajar desde el consenso real con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales, así como desde la coordinación y las sinergias con los representantes de los pacientes, de los profesionales sanitarios/del ámbito social y de la industria alimentaria, para materializar medidas de utilidad real con las que garantizar el acceso a una dieta saludable y sostenible en condiciones de igualdad para personas con dificultades socioeconómicas.

Dichas medidas incluirán la reducción del IVA de los productos básicos —incluidos la carne, el pescado y las conservas— y serán complementadas con acciones centradas en la promoción de la actividad física en todas las edades para favorecer el bienestar y la calidad de vida.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

Enmienda transaccional

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar un estudio junto a las comunidades autónomas y los municipios para identificar el acceso, o la falta de él, a los productos saludables y sostenibles por parte de la ciudadanía, incluyendo también los recursos que deben destinarse para garantizar el acceso a una dieta saludable y sostenible en condiciones de igualdad para personas con dificultades socioeconómicas.

2. En base a los resultados estudiados, valorar la creación de infraestructuras públicas que distribuyan productos saludables, ecológicos y de proximidad, en colaboración con todas las comunidades autónomas y las administraciones locales y/o la creación de convenios o mecanismos de colaboración, como la ampliación de subvenciones o la cesión de locales por parte de administraciones locales, que favorezcan el impulso de las cooperativas de consumo sin ánimo de lucro que ofrecen alimentos saludables y de proximidad.

3. Complementar las medidas anteriores con una estrategia de asequibilidad y entornos saludables que incluya:

a) La reducción del IVA de los productos básicos que formen parte de una dieta saludable y sostenible —incluidos la carne, el pescado y sus conservas naturales, siempre que cumplan con los perfiles nutricionales de la OMS y no contengan aditivos de ultraprocesados— priorizando esta medida en los territorios identificados en el estudio como de difícil acceso.

b) La promoción de la actividad física en todas las edades, con especial atención a barrios y municipios con menores índices de renta, vinculándola a

programas comunitarios que utilicen Los espacios públicos y las infraestructuras de distribución alimentaria como nodos de encuentro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 2026.—Los Grupos Parlamentarios Popular en el Congreso y Plurinacional SUMAR.

Comisión de Cultura**161/000390**

La Comisión de Cultura, en su sesión del día 26 de mayo de 2026, aprobó la Proposición no de Ley para impulsar la participación cultural de la infancia y la adolescencia en riesgo de vulnerabilidad, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 104, de 12 de marzo de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Ampliar el alcance de los programas ya existentes con el objetivo de reducir la brecha de acceso a la cultura de la infancia y la adolescencia más vulnerable, y asegurar su impacto.

2. Poner en marcha, en colaboración con las comunidades autónomas y entidades locales, programas de nueva creación desde la fase de diseño hasta la implementación de pilotos y evaluación para su consolidación.

3. Incrementar, en colaboración con las comunidades autónomas y entidades locales, programas para el fomento de la lectura en la primera infancia, como el Programa María Moliner o los programas de actividades literarias en institutos, escuelas de arte y librerías.

4. Fomentar, en colaboración con las comunidades autónomas y entidades locales, las actividades y programas culturales para conseguir que todas las niñas, niños y adolescentes tengan un acceso digno a la cultura.

5. Aumentar, en colaboración con las comunidades autónomas y entidades locales, la oferta cultural especialmente en las zonas rurales o de especial protección en cuanto a la pérdida de población en colaboración con la Secretaría General para el Reto Demográfico.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de junio de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para impulsar la participación cultural de la infancia y la adolescencia en riesgo de vulnerabilidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Ampliar el alcance de los programas ya existentes **para facilitar el acceso en la infancia y la adolescencia a la cultura, priorizando especialmente a las familias numerosas y residentes en entornos rurales o afectados por la despoblación, garantizando que las ayudas públicas lleguen de manera efectiva a sus destinatarios y evitando cualquier fraude, abuso o desvío de recursos públicos** ~~en~~ el objetivo de reducir la brecha de acceso a la cultura de la infancia y la adolescencia más vulnerable, y asegurar su impacto.

2. Poner en marcha, ~~en colaboración con las CC.AA. y Entidades Locales,~~ programas de nueva creación desde la fase de diseño hasta la implementación de pilotos y evaluación para su consolidación.

3. Incrementar ~~, en colaboración con las CC.AA. y Entidades Locales,~~ programas para el fomento de la lectura en la primera infancia, como el Programa María Moliner o los programas de actividades literarias en institutos, escuelas de arte y librerías, **así como promoviendo la protección y difusión del patrimonio cultural e histórico español.**

4. **Garantizar que las ayudas, subvenciones y programas públicos vinculados al acceso a la cultura se concedan con criterios de transparencia, control y prioridad nacional, evitando que personas en situación irregular puedan resultar beneficiarias de recursos públicos destinados a las familias españolas.**

~~4. Fomentar, en colaboración con las CC.AA. y Entidades Locales, las actividades y programas culturales para conseguir que todas las niñas, niños y adolescentes tengan un acceso digno a la cultura.~~

5. Aumentar, ~~en colaboración con las CC.AA. y Entidades Locales,~~ la oferta cultural especialmente en las zonas rurales o de especial protección en cuanto a la pérdida de población, **garantizando una oferta cultural estable, accesible y adaptada a la realidad de cada territorio,** en colaboración con la Secretaría General para el reto demográfico.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/000600 y 161/002159

La Comisión de Cultura, en su sesión del día 26 de mayo de 2026, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley relativa al reconocimiento y divulgación de la figura de doña Beatriz Galindo, «La Latina» (núm. expte. 161/000600), presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 129, de 23 de abril de 2024.

A dicha proposición no de ley no se formularon enmiendas.

— Proposición no de Ley sobre la necesidad de actualizar el proyecto de ampliación del Museo de Valladolid para su rehabilitación integral y renovación de la museografía (núm. expte. 161/002159), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 547

10 de junio de 2026

Pág. 22

Congreso, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 344, de 27 de mayo de 2025.

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de junio de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la necesidad de actualizar el proyecto de ampliación del Museo de Valladolid para su rehabilitación integral y renovación de la museografía (núm. expte. 161/002159).

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Enmienda

De modificación

Único punto:

«El Congreso insta al Gobierno a apoyar que la Administración autonómica competente —Junta de Castilla y León— promueva la conservación y restauración del Museo de Valladolid para garantizar su óptima conservación y mantenimiento, y que pueda beneficiarse de ayudas públicas y la financiación que ofrece el Estado, según las necesidades que traslade la región correspondiente.»

161/001925

La Comisión de Cultura, en su sesión del día 26 de mayo de 2026, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para el impulso de la declaración de las Alfombras del Corpus como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de España, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y

publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 313, de 31 de marzo de 2025, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar las acciones necesarias para declarar las alfombras del Corpus como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de España y su inscripción en el Inventario General de Patrimonio Cultural Inmaterial, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12.4 de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

2. Una vez inscrita en el Inventario General del Patrimonio Cultural Inmaterial, promover desde el Ministerio de Cultura su enriquecimiento y fomentar y tutelar el acceso de todos los ciudadanos a esta singular expresión artística y cultural de nuestro país.»

A dicha proposición no de ley se formularon dos enmiendas y una enmienda transaccional, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de junio de 2026.—P.D. El Secretario General del congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para el impulso de la declaración de las Alfombras del Corpus como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2026.—**Txema Guijarro García**, Portavoz Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

ENMIENDA NÚM. 1

**Grupo Parlamentario Plurinacional
SUMAR**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Enmienda

De modificación:

Se propone sustituir el texto original por el siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. **Impulsar la declaración de Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Alfombras del Corpus, cuando así lo solicite una Comunidad Autónoma donde tenga lugar la manifestación, previa petición a la misma de la comunidad portadora del bien.**

2. **Una vez inscrita en el Inventario General de Patrimonio Cultural Inmaterial**, promover desde el Ministerio de Cultura su enriquecimiento y fomentar y tutelar el acceso de todos los ciudadanos a esta singular expresión artística y cultural de nuestro país.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda pretende adecuar la redacción del apartado 1 de esta proposición a las competencias de la Administración General del Estado recogidas en el artículo 12.1 de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial. Actualmente no consta la presentación de iniciativa por parte de alguna de las comunidades portadoras o de alguna Comunidad Autónoma para iniciar la declaración de manifestación representativa de las alfombras del Corpus.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para el impulso de la declaración de las Alfombras del Corpus como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Enmienda

De modificación

Punto único:

«El Congreso insta al Gobierno a impulsar la declaración de manifestación representativa del patrimonio cultural inmaterial de las alfombras del Corpus, cuando así lo solicite/n la/s Comunidad/es Autónoma/s donde tenga lugar la manifestación, previa petición a la misma de la Comunidad portadora del bien».

Enmienda transaccional

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar las acciones necesarias para declarar las alfombras del Corpus como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de España y su inscripción en el Inventario General de Patrimonio Cultural Inmaterial, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12.4 de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

2. Una vez inscrita en el Inventario General del Patrimonio Cultural Inmaterial promover desde el Ministerio de Cultura su enriquecimiento y fomentar y tutelar el acceso de todos los ciudadanos a esta singular expresión artística y cultural de nuestro país.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 2026.—Los Grupos Parlamentarios Socialista, Plurinacional SUMAR y Popular en el Congreso.

161/002848

La Comisión de Cultura, en su sesión del día 26 de mayo de 2026, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para la inclusión del término «antigitanismo» en el Diccionario de la lengua española (RAE), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 456, de 23 de diciembre de 2025, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Instar a la Real Academia Española la incorporación del término «antigitanismo» en el Diccionario de la lengua española por ser este una forma específica y diferenciada de racismo, prejuicio o discriminación dirigida hacia las personas gitanas, su cultura o su identidad colectiva deslindada de otros conceptos ya incluidos en el Diccionario.

2. Reconocer el uso extendido y legitimado del término en los ámbitos académico, institucional y jurídico, tanto a nivel nacional como europeo.

3. Promover la sensibilización lingüística e institucional en torno al reconocimiento y visibilización de las distintas formas de discriminación racial y étnica, en línea con las recomendaciones del Consejo de Europa y las directrices de la Unión Europea.

4. Reforzar el reconocimiento a la aportación de la cultura gitana en España, a través del conocimiento de los grandes referentes culturales de la comunidad gitana, en colaboración con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de junio de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la inclusión del término «antigitanismo» en el Diccionario de la lengua española (RAE).

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Instar a la Real Academia Española a **valorar** la incorporación del término «antigitanismo» en el Diccionario de la lengua española por ser este una forma específica y diferenciada de racismo, prejuicio o discriminación dirigida hacia las personas gitanas, su cultura o su identidad colectiva deslindada de otros conceptos ya incluidos en el Diccionario.

2. Reconocer el uso extendido y legitimado del término en los ámbitos académico, institucional y jurídico, tanto a nivel nacional como europeo.

3. Promover la sensibilización lingüística e institucional en torno al reconocimiento y visibilización de las distintas formas de discriminación racial y étnica, en línea con las recomendaciones del Consejo de Europa y las directrices de la Unión Europea.

4. **Reforzar el reconocimiento a la aportación de la cultura gitana en España, a través del conocimiento de los grandes referentes culturales de la comunidad gitana, en colaboración con el ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/003092

La Comisión de Cultura, en su sesión del día 26 de mayo de 2026, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la transposición de manera urgente de la Directiva (UE) 2022/542 del Consejo de 5 de abril de 2022 y adoptar un IVA cultural reducido para artistas y galerías de arte, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 487, de 3 de marzo de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a transponer de manera urgente la Directiva (UE) 2022/542 del Consejo de 5 de abril de 2022 y adoptar un IVA cultural reducido para artistas y galerías, estudiando la posibilidad de mantener el REBU en la venta de obras adquiridas sin un IVA reducido.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de junio de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/003216

La Comisión de Cultura, en su sesión del día 26 de mayo de 2026, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para la protección de la torre Alminar de la Iglesia de Villanueva de Jalón (Zaragoza), presentada por el Grupo

Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 505, de 31 de marzo de 2026, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Impulsar el inicio de las acciones oportunas para la declaración de la Torre Alminar como Bien de Interés Cultural de la Iglesia de Nuestra Señora de la Huerta de Villanueva de Jalón (Chodes, Zaragoza), promoviendo así la clarificación de la titularidad jurídica y situación registral del inmueble, además de la elaboración de un informe técnico integral sobre su estado estructural y la ejecución de actuaciones urgentes de consolidación y protección que permitan favorecer posteriormente el acceso a los diversos programas públicos de financiación para la conservación del patrimonio histórico, incluyendo los vinculados al programa del 2 % cultural, para su puesta en valor como ejemplo singular del arte mudéjar de Aragón.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda y una enmienda transaccional, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de junio de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la protección de la torre Alminar de la Iglesia de Villanueva de Jalón (Zaragoza).

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar con carácter urgente, en coordinación con el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, el Ayuntamiento de Chodes y las restantes administraciones y entidades competentes, las actuaciones necesarias para evitar el deterioro irreversible o colapso de la Torre Alminar y de la Iglesia de Nuestra Señora de la Huerta de Villanueva de Jalón (Chodes, Zaragoza), como singular ejemplo del patrimonio mudéjar aragonés.

2. Promover, asimismo, la clarificación de la titularidad jurídica y situación registral del inmueble, la elaboración inmediata de un informe técnico integral sobre su estado estructural y la ejecución de actuaciones urgentes de consolidación y protección que permitan favorecer

posteriormente su acceso a programas públicos de financiación para la conservación del patrimonio histórico, incluyendo los vinculados al programa del 2 % Cultural.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

Enmienda transaccional

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Impulsar el inicio de las acciones oportunas para la declaración de la Torre Almarin como Bien de Interés Cultural de la Iglesia de Nuestra Señora de la Huerta de Villanueva de Jalón (Chodes, Zaragoza), promoviendo así la clarificación de la titularidad jurídica y situación registral del inmueble, además de la elaboración de un informe técnico integral sobre su estado estructural y la ejecución de actuaciones urgentes de consolidación y protección que permitan favorecer posteriormente el acceso a los diversos programas públicos de financiación para la conservación del patrimonio histórico, incluyendo los vinculados al programa del 2 % cultural, para su puesta en valor como ejemplo singular del arte mudéjar de Aragón.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 2026.—Los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular en el Congreso.

161/003382

La Comisión de Cultura, en su sesión del día 26 de mayo de 2026, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la reforma del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) garantizando una cultura pública accesible y de calidad, la naturaleza íntegramente pública del organismo, el cumplimiento de la Sentencia 113/2014 de la Audiencia Nacional y la transposición efectiva de la Directiva (UE) 2023/970 en el ámbito de su personal, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 534, de 21 de mayo de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar, de manera expresa y pública, que el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música mantendrá su naturaleza de organismo público al cien por cien, preservando el régimen de empleo público aplicable a su personal (Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y Convenio Único de la Administración General del Estado), y descartando expresamente su transformación en Entidad Pública Empresarial, fundación, sociedad mercantil estatal o cualquier otra figura sometida al derecho privado que facilite la mercantilización de la actividad cultural pública o la externalización estructural de sus servicios y plantillas.

2. Incorporar en el nuevo Estatuto del INAEM un mandato expreso de producción propia prioritaria, con límites cuantitativos a las coproducciones, colaboraciones y cesiones de espacios, que en ningún caso podrán sustituir, de forma directa o indirecta, la actividad estructural de producción propia del organismo; así como la prohibición expresa de externalizar los servicios técnicos del espectáculo (maquinaria, iluminación, sonido, utilería, sastrería, peluquería, maquillaje, regiduría, producción), los cuerpos artísticos estables (danza, coro, orquesta) y la actividad de creación, programación y dirección artística.

3. Incluir en el nuevo Estatuto garantías expresas de misión cultural pública, que comprometan al organismo con: una política tarifaria de accesibilidad económica (precios reducidos, entradas gratuitas y abonos sociales para colectivos en situación de vulnerabilidad); la accesibilidad universal física, sensorial y cognitiva de todas sus unidades y salas; una presencia programada en territorios alejados de los grandes circuitos urbanos; la programación de propuestas de investigación escénica, lenguajes emergentes, creación en lengua de signos, elencos con diversidad funcional y creación para la primera infancia; y la preservación viva del patrimonio escénico y musical español, con especial atención a la zarzuela, el teatro clásico en verso, la danza española y el repertorio sinfónico-coral.

4. Impulsar, en el plazo máximo de seis meses desde la aprobación de esta Proposición, la aprobación por Real Decreto de un nuevo Estatuto del INAEM como Organismo Autónomo reforzado al amparo de los artículos 69, 85, 92 y 98 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dote al organismo de autonomía real de gestión presupuestaria, de caja y de contratación artística, y que garantice la participación de la representación del personal en sus órganos de gobernanza.

5. Aprobar un plan plurianual de refuerzo de la plantilla estable del INAEM que reduzca la actual tasa de temporalidad del 30 por ciento por debajo del 8 por ciento establecido como criterio general para el empleo público, mediante procesos selectivos específicos y con la dotación presupuestaria correspondiente, entendiendo la estabilidad de la plantilla como condición imprescindible del mandato cultural del organismo.

6. Dar cumplimiento inmediato a la Sentencia 113/2014 de la Audiencia Nacional, mediante la creación, por la Secretaría de Estado de Función Pública, de los códigos unívocos necesarios para la publicación efectiva de la Relación de Puestos de Trabajo del INAEM, con fecha límite del 31 de diciembre de 2026, y constituir, en el plazo de dos meses, un Grupo de Trabajo Mixto integrado por la Dirección del INAEM, la Secretaría de Estado de Función Pública y la representación sindical, con el encargo de diseñar los códigos específicos del sector escénico y musical y el mandato de concluir sus trabajos en un plazo máximo de seis meses.

7. Transponer al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2023/970 dentro del plazo del 7 de junio de 2026, garantizando, en el caso específico del INAEM, la realización de una evaluación retributiva conjunta con la representación del personal y la adopción de medidas correctoras dotadas presupuestariamente que eliminen la brecha salarial de género documentada entre secciones técnicas.

8. Promover, en el marco de la negociación del V Convenio Único de la Administración General del Estado, un Acuerdo de Integración específico que ponga fin al régimen de disposiciones transitorias aplicado al personal del INAEM desde 1998 incluyendo la creación de un Complemento Singular de Puesto, al amparo del artículo 59.5 del IV CUAGE, tomando como precedente el complemento E6 del Ministerio de Defensa.

9. Garantizar un período de información y consulta pública sobre el borrador del nuevo Estatuto del INAEM no inferior a treinta días hábiles, que no podrá desarrollarse durante el período estival (del 1 de julio al 1 de septiembre), cuando las unidades de producción del organismo se encuentran en cierre técnico.

10. Iniciar, en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor del nuevo Estatuto, el procedimiento previsto en el Real Decreto 402/2025 para el reconocimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación al personal artístico del Ballet Nacional de España, la Compañía Nacional de Danza y aquellas otras categorías del INAEM que acrediten penosidad, peligrosidad o morbilidad específicas.

11. Remitir al Congreso de los Diputados, en el plazo de seis meses desde la aprobación de la presente Proposición, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los puntos anteriores, con especial referencia a los indicadores de accesibilidad económica, accesibilidad universal, producción propia, reducción de temporalidad y eliminación de la brecha salarial de género.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de junio de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/003441

La Comisión de Cultura, en su sesión del día 26 de mayo de 2026, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la protección del patrimonio industrial representado por la central térmica de As Pontes de García Rodríguez, presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 534, de 21 de mayo de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, una vez solicitado por la Xunta de Galicia en sesión del Consejo de Patrimonio Histórico y tras su aprobación por el mismo, inscribir la chimenea de la central térmica de As Pontes en el catálogo de patrimonio industrial del Ministerio de Cultura.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de junio de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la protección del patrimonio industrial representado por la central térmica de As Pontes de García Rodríguez.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. **Incluir, una vez ya incoado por la Xunta de Galicia el procedimiento para su declaración como Bien de Interés cultural, una vez solicitado por la Xunta de Galicia en sesión del Consejo de Patrimonio Histórico y tras su aprobación por el mismo, inscribir la chimenea de la central térmica de As Pontes en el catálogo del Plan**

Nacional de Patrimonio Industrial del Ministerio de Cultura, tras su aprobación por el Consejo de Patrimonio Histórico.

2. **Impulsar una nueva Ley de Patrimonio Cultural, para modernizar y refundir la legislación vigente en materia de protección de patrimonio, y para la inclusión de nuevos tipos de patrimonio, como el patrimonio industrial, entre otros.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

161/002654 y 161/003281

La Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades, en su sesión del día 20 de mayo de 2026, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley relativa a respetar la iniciativa privada en los centros universitarios (núm. expte. 161/002654), presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 424, de 4 de noviembre de 2025.

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

— Proposición no de Ley relativa al impulso y desarrollo estratégico de la política de ciencia ciudadana (núm. expte. 161/003281), presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 512, de 16 de abril de 2026.

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de junio de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a respetar la iniciativa privada en los centros universitarios (núm. expte. 161/002654).

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Respetar la iniciativa privada en el ámbito de la educación universitaria, así como la actividad de los centros docentes privados, **respetando el ámbito competencial de las Comunidades Autónomas en materia de ordenación del sistema universitario**, y ajustándose de esta manera al principio de autonomía universitaria incluido en el artículo 27 de la Constitución.

2. Garantizar el derecho de los estudiantes españoles a elegir libremente el modelo de centro universitario que prefieran.

3. ~~Promover las medidas necesarias al objeto de asegurar que la formación de los estudiantes no se vea comprometida por injerencias políticas, garantizando la libertad de cátedra y la erradicación del adoctrinamiento ideológico del sistema universitario.»~~

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al impulso y desarrollo estratégico de la política de ciencia ciudadana (núm. expte. 161/003281).

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. **Continuar impulsando**, a través de los medios y recursos institucionales del **Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU)**, la promoción de los valores, experiencias y proyectos de Ciencia Ciudadana.

2. **Sostener los distintos** programas de ayudas **públicas** para la generación de conocimiento compartido y proyectos de investigación aplicada.

3. **Desplegar plenamente el subprograma Estatal de fomento de la Cultura Científica y la Ciencia Ciudadana incluido en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (PEICTI).**

4. Promover **herramientas** de participación **ciudadana** en las políticas de ciencia y tecnología para profundizar los objetivos, diversificar las herramientas y dar seguimiento a las experiencias locales en universidades y la Administración Pública.

5. **Promover iniciativas de Ciencia Ciudadana** complementaria **s a las de FECYT** y la Fundación Ibercivis, **a través de los distintos medios y entidades del MICIU.**

6. **Incrementar la** difusión institucional del Observatorio de la Ciencia Ciudadana en España, a través de la web del ministerio y los canales institucionales del sistema de ciencia y tecnología.»

161/003306

La Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades, en su sesión del día 20 de mayo de 2026, aprobó la Proposición no de Ley relativa a continuar apoyando a los municipios e incentivando la coordinación interadministrativa para la preparación, organización y coordinación de actuaciones relacionadas con el denominado Trío de Eclipses, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 515, de 21 de abril de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar apoyando a los municipios en la adopción de las actuaciones necesarias para la efectiva preparación, organización y coordinación del Trío de Eclipses, en colaboración con las comunidades autónomas.»

A dicha proposición no de ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de junio de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

A la Mesa de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a continuar apoyando a los municipios e incentivando la coordinación interadministrativa para la preparación, organización y coordinación de actuaciones relacionadas con el denominado Trío de Eclipses.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 547

10 de junio de 2026

Pág. 34

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a ~~continuar apoyando~~ **apoyar** a los municipios en la adopción de las actuaciones necesarias para la efectiva preparación, organización y coordinación del Trio de Eclipses, **como una oportunidad para proyectar la imagen de España como referente internacional en turismo científico y observación astronómica**, en colaboración con **el resto de instituciones afectadas** las comunidades autónomas.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

cve: BOCG-15-D-547